



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 16 de enero 2018

VISTO, el Informe N° 017-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de enero del 2018; Memorando N° 039-2018-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de enero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en el numeral 1.2. establece que *“El Proyecto Especial Naylamp Lambayeque pertenece al Ministerio de Cultura y depende del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, defensa y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siguiendo una metodología definida”,* y en su numeral 2.2.1.1. refiriéndose a la Dirección del Proyecto Especial, *“Es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial, y está representada a su vez por un Director, quien es designado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución Ministerial”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 06 de enero del 2018, encarga al señor Arqueólogo Luis Alfredo Narváz Vargás, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 017-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC del responsable de Logística de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2018, toda vez que se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el año fiscal 2018 del Pliego N° 003 – Ministerio de Cultura;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

Que, del Formato OSCE que adjunta al Informe N° 017-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, se observa que se efectuarán tres (03) procedimientos de selección y son:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIONES
Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de alquiler de camioneta para las actividades de la UE005 Naylamp Lambayeque	S/ 60,000.00
Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de alquiler de camioneta para el Museo de Sitio Túcume	S/ 63,720.00
Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada	servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de los Museos Sican, Bruning, Tumbas Reales de Sipán e instalaciones de la UE005 Naylamp Lambayeque	S/ 148,781.28

el mismo que debe ser parte integrante de la Resolución a emitirse;

Que, mediante Memorando N° 039-2018-OA-UE005-PENL-VMPCIC/M, el responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, hace alusión al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, el mismo que se encuentra modificado por Decreto Legislativo N° 1341, y solicita la emisión de la resolución, autorizando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Institución para el año fiscal 2018;

Qué, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341, indica que "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestarias correspondientes al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejoradas actualizadas y/o perfeccionados antes de la convocatoria";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada Ley, modificada por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341, señala en lo que respecta al contenido del PAC "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”, y su numeral 5.3. señala que “El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad”;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF de fecha 19 de marzo del 2017, establece en su numeral 6.1. “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”; el numeral 6.2. señala “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE”; y conforme al numeral 6.3. establece “La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio del ser el caso”;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC, de fecha 26 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego N° 003 – Ministerio de Cultura, estableciéndose un presupuesto de S/ 12, 057,236.00 (Doce millones, cincuenta y siete mil, doscientos treinta y seis con 00/100), para la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque;



Que, el Director Ejecutivo dentro de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque tiene la función de “Dirigir y supervisar la formulación y evaluación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, en coordinación con el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura y mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero del 2018; literal a) del numeral 4.1. del artículo 4°, se faculta al Director del Proyecto Naylamp Lambayeque dentro de sus competencias aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;



Que, habiéndose solicitado la aprobación del PAC, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y estando a lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Resolución Ministerial N° 477-2012; Resolución Resolución Ministerial N° 005-2018-MC; Ministerial N° 003-21018-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2018, conforme se detalla en el Formato OSCE, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el responsable de Logística, proceda a la publicación de la presente resolución y el Formato OSCE, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y Formato OSCE en el portal Institucional de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque (www.naylamp.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a las Oficinas de Administración (Logística, Contabilidad, Tesorería), Planeamiento y Presupuesto, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200211-UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS :

UE005NL

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20480108222

F) PLIEGO :

003

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PA

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione Ctrl + H para obtener ayuda

N.º	Item Único - Relación	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	AÑO CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL LUGAR DE LA DEPENDENCIA	PUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS
1	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP	78111808002329 26	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	60000	14 01 01	00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA A N°005 NAYLAMP LAMBAYEQUE	ERSON N°	0 - SI
2	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA EL MUSEO DE SITO TUCUME	78111808002329 26	38 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	63720	14 01 01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA A N°005 NAYLAMP LAMBAYEQUE	ERSON N°	0 - SI
3	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LOS MUSEOS SIKAN, BRUNING, TUMBAS REALES DE SIPAN E INSTALACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP	92101501000948 54	38 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	148781.28	14 01 01	00-09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA A N°005 NAYLAMP LAMBAYEQUE	ERSON N°	0 - SI

